

## Tribunal Superior de Distrito Judicial de Cali — Sala Civil

Calle 12 No. 4-33
Palacio Nacional Of. 119 Telefax
8980800 Ext 8116-8117-8118
Cali - Valle
sscivcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cali, 7 de julio de 2021

## NOTIFICACIÓN POR AVISO ELECTRÓNICO

**Ref**. ACCIÓN DE TUTELA – Fallo- Niega tutela

Rad. 76001-22-03-000-2021-00180-00

Accionante: Bernardo Álvarez Vélez Accionado: Juzgado 14º Civil Cto y otros

Ponente: FLAVIO EDUARDO CORDOBA FUERTES

La suscrita secretaría con la intención de NOTIFICAR a las partes o terceros interesados y/o vinculados dentro del proceso de Reorganización propuesto por Andrés Felipe Álvarez Vélez Mazuera con radicación 2019-00153-00 y del proceso Verbal de Restitución de bien inmueble instaurado por Bernardo Álvarez Vélez frente a Andrés Felipe Álvarez Mazuera radicado bajo el número 13-2014-00327 a saber respectivamente: ALMACENES ÉXITOTArjeta de Crédito Tuya, EDELMIRA MARIN HERNANDEZ, FREDDY SANDRA MARIN HERNANDEZ, BANCOLOMBIA, SUFY S.A., OFICINA DE COMISIONES CIVILES- Ofic 18-,BANCO POPULAR, BANCOOMEVA, BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, BANCO DE BOGOTA, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO CITY BANK- COLOMBIA, GNB SUDAMERIS, CAMARA DE COMERCIO DE CALI, MARIA ANGELICA GARCIA MARIN, MARLON ARAQUE, BETTY VALENCIA, JULIO CESAR QUINTERO, VALENTINA VARGAS TORRES, FEDERICO ALVAREZ MAZUERA, MARCELA ALVAREZ MAZUERA Y BODEGAJES Y ASESORIAS SANCHEZ ORDOÑEZ SAS, dentro del asunto en referencia, publica el siguiente:

## **AVISO**

Poniendo en conocimiento el contenido de la parte resolutiva de la providencia de fecha Julio 2 de 2021 que a la letra dice: Por lo anterior, el suscrito magistrado: "RESUELVE: PRIMERO: NEGAR por improcedente la acción de tutela interpuesta por el señor Bernardo Álvarez Vélez, por las razones indicadas en la parte motiva de este proveído. SEGUNDO: NOTIFICAR esta decisión a las partes por el medio más expedito posible. TERCERO: Si la decisión no fuere impugnada, a través de la Secretaría de la Sala Civil, REMÍTASE a la Corte Constitucional para su eventual revisión (art. 32, D. 2591 de 1991).. NOTIFIQUESE. FLAVIO EDUARDO CÓRDOBA FUERTES –JOSE DAVID CORREDOR ESPITIA-JULIAN ALBERTO VILLEGAS PEREA- Magistrados"

Nota: Tal publicación se hace en la página web de la Rama Judicial en el micrositio del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali Sala Civil.

Atentamente,

CLAUDIA EUGENIA QUINTANA BENAVIDES SECRETARIA SALA CIVIL